

## Procedimiento - Respeto Mutuo y Civilidad

Como se describe en la Política de la Junta 5161, la Junta Directiva del Distrito Escolar de Wenatchee está comprometida a crear un ambiente civil y seguro de respeto mutuo y responsabilidad compartida para todas sus partes interesadas. Este procedimiento describe el proceso para abordar un incidente percibido de conducta incivil.

### Proceso para abordar inquietudes/problemas de civismo:

en todos los casos, se instará a las personas que perciban que han sido tratadas de manera incivilizada a resolver sus inquietudes a través de una comunicación simple, directa o asistida con la(s) persona(s) en el origen de la inquietud. .

Cualquier persona que sienta que ha sido sometida a conducta incivil según la Política de la Junta 5161 puede notificar a la otra persona que está finalizando la conversación o la interacción y retirarse de la situación (es decir, finalizar una llamada telefónica, salir de la habitación, o solicitar a la otra persona que abandone la habitación). Si el problema/situación no se aborda de manera satisfactoria, cualquier parte involucrada puede notificar al director/administrador apropiado o su designado. El director, administrador o persona designada ayudará a las personas a llegar a una resolución.

Se alienta a las personas a resolver los problemas que les preocupan de manera oportuna.

Cualquier individuo que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones de la escuela/oficina, amenace la salud y seguridad de los estudiantes o el personal, cause intencionalmente daños a la propiedad, use lenguaje alto y/u ofensivo que pueda provocar una reacción violenta o intimidar a los empleados, estudiantes u otros voluntarios, o que de otra manera haya establecido un patrón continuo de entrada no autorizada a la propiedad del distrito escolar, el administrador del sitio o la persona designada le ordenará que abandone la escuela o la propiedad del Distrito de inmediato, y se podrán tomar otras acciones, que incluyen, entre otras, la notificación a las autoridades. .

Si se le pide a una persona que abandone las instalaciones escolares u otra propiedad del Distrito por conducta incivil, el Superintendente o su designado puede, dentro de los límites de la ley, tomar medidas para prohibir a la persona infractora ingresar a un sitio escolar u otra propiedad del Distrito. El Superintendente o su designado podrán tomar cualquier acción legal para abordar actos graves o persistentes de conducta incivil. Algunos actos de conducta incivil también pueden violar otras políticas del Distrito, como 3207, Prohibición de acoso, intimidación e intimidación. Por lo tanto, se puede determinar que una persona que participa en conducta incivil ha violado múltiples políticas del Distrito y, en algunos casos, la ley estatal o federal. Nada en la Política de la Junta 5161 o este procedimiento tiene como objetivo interferir con la capacidad de los funcionarios escolares para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y hacer cumplir las reglas escolares y las políticas y leyes aplicables.

Se prohíben las represalias contra personas que trabajan de buena fe según la Política de la Junta 5161 y este procedimiento para resolver inquietudes.

Fecha de adopción: 23.07

Clasificación:

Fechas de revisión: